

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-

Entre la SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS, representada por la Señora Secretaria, Dra. María Amelia Chiófalo, con domicilio legal en calle General Paz 70 piso 7, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado en este acto por el Señor Ministro Prof. Walter Mario Grahovac con domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe 650, en adelante el "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", convienen en celebrar el presente convenio de cooperación en la implementación de medidas de Prevención de la Trata de Personas a través de diversas acciones y/o programas, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA

El presente CONVENIO MARCO tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus respectivas competencias, cooperen y se asistan en la implementación de medidas de prevención de la Trata de Personas a través de acciones y programas, e instruir al Ministerio de Educación a fin que disponga la incorporación, a la currícula escolar, y en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, los contenidos referentes a la Trata de Personas y la explotación sexual y laboral, sobre la base de la cooperación interinstitucional.

Objetivos Particulares:

- 1. Acordar lineamientos de trabajo sobre la problemática de la Trata de Personas para la Provincia de Córdoba.*
- 2. Crear espacios de trabajo con la finalidad propuesta y en forma conjunta, donde se establezca la formación y capacitación respecto de la prevención sobre Trata de Personas destinadas tanto a docentes como alumnos.*
- 3. Disponer el desarrollo de contenidos referentes a la problemática referida a la Trata de Personas y la explotación sexual y laboral en la currícula escolar, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.*

4. *Difundir la información que se genere.*
5. *Implementar medidas conjuntas, dentro del ámbito de sus competencias, para la prevención de la Trata de Personas a través de acciones y programas.*

SEGUNDA

Las partes se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a cooperar, asistirse y desarrollar medidas de Prevención de la Trata de Personas a través de diversas acciones y/o programas.

TERCERA

Las partes se comprometen a desarrollar e implementar todas aquellas actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio, destinados a docentes de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Córdoba.

CUARTA

A los fines de coordinar y efectivizar las acciones previstas en el presente convenio, el "MINISTERIO" estará representado por las Profesoras Doly Sandrone y Sonia Papera de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, y "LA SECRETARIA" por la Directora Profesora María Rosa Cabral, quedando asimismo abierta la posibilidad de incorporar otras áreas que éstas estimen pertinentes.

QUINTA

El "MINISTERIO" se compromete a convocar, para las funciones de apoyo a las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio, al personal docente, autoridades y alumnos que resulten pertinentes, dejando asimismo constancia que las partes firmantes deberán comunicar, gestionar y posibilitar, la participación de los mencionados, por medio de los canales que se estimen adecuados.

SEXTA

Las actividades emergentes del presente convenio, se financiarán en forma conjunta, sin perjuicio de poder recibir otros aportes, previo acuerdo de ambos organismos.

SEPTIMA

El "MINISTERIO" otorgará al personal docente asistente, el puntaje que corresponda para las capacitaciones que se organicen en el marco del presente convenio, según modalidad y carga horaria de las actividades desarrolladas y en un todo de acuerdo a la normativa aplicable a la materia.

OCTAVA

A los efectos previstos en el presente convenio, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Acuerdos Complementarios que serán suscriptos por la "SECRETARIA" y el "MINISTERIO". En dichos Acuerdos Complementarios se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requieran.

NOVENA

La realización de los eventos será difundida y comunicada a la comunidad en general en forma conjunta por las partes, información que podrá incluir a otras entidades oficiales y privadas.

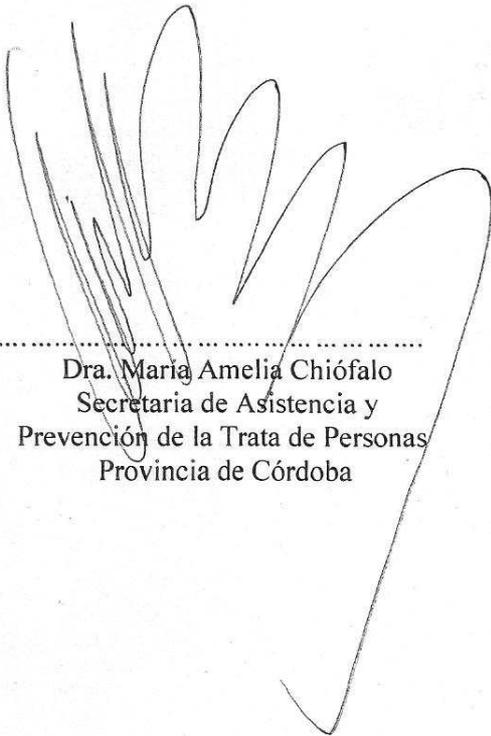
DECIMA

El presente convenio tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS, a partir de su suscripción por las autoridades de las partes signatarias. No obstante ello las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, prorrogándose por ende el presente en idénticos términos.

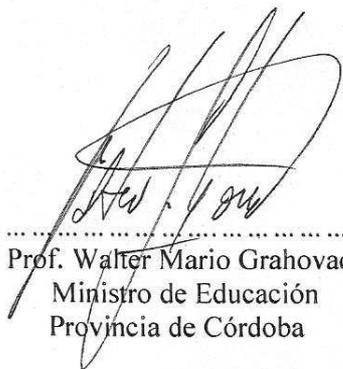
DECIMA PRIMERA

Las partes podrán rescindir el presente convenio en forma unilateral, comunicando dicha decisión a la otra parte en forma fehaciente con una antelación de treinta días (30).

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines del fiel cumplimiento se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los Ocho (8) días del mes de Agosto del dos mil doce.



.....
Dra. María Amelia Chiófalo
Secretaria de Asistencia y
Prevención de la Trata de Personas
Provincia de Córdoba



.....
Prof. Walter Mario Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba